Imprimir

Presentación:
Por razones de espacio no me extenderé en un tema que lo amerita, pero si planteare los elementos que considero fundamentales entrar a considerar de manera pronta, con el fin de avanzar de una manera cierta y efectiva en el goce de los derechos de las victimas residentes en el Distrito Capital.

Lo que dice la Ley:

A partir del año 2011 debe incluir en los planes de desarrollo a las víctimas del conflicto armado de acuerdo a la Ley 1448 de 2011, “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, la cual en su artículo 192, señala:

“Es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma. Para esto se deberá hacer uso de los mecanismos democráticos previstos en la Constitución y la ley, para lo cual deberá, entre otros:

Garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal.

Llevar a cabo ejercicios de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los planes, proyectos y programas que se diseñen y ejecuten en el marco de esta ley y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política. Estos ejercicios deberán contar con la participación de las organizaciones de víctimas”.

Siendo consecuente con lo anterior la Procuraduría General de la Nación expidió la Circular

001 del 26 de enero del 2016[1], donde señala:

“a) Incluir dentro de la parte estratégica de los Planes Territoriales de Desarrollo, los programas y metas de la política pública para las víctimas. También, deben establecer, dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y el Plan Plurianual de Inversiones, los recursos con los cuales se financiarán y ejecutarán dichos programas, y demás disposiciones en materia de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado”.

De igual forma, el Departamento Nacional de Planeación en su Circular 08-4 del 6 de abril de 2016[2], manifiesta la importancia de los:

“proyectos de inversión para atender, asistir y reparar a las víctimas del conflicto armado interno, de conformidad con los criterios establecidos para ello: i) necesidades de la población victima en el territorio y, ii) capacidad y características propias de las entidades territoriales para dar solución y respuesta a dichas necesidades”

Teniendo en cuenta esta normatividad la Mesa Distrital de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado, presentaron sus propuestas para ser incluidas en el nuevo Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá mejor para todos”.

Lo que proponen las víctimas:

La Mesa Distrital en mención presento al Concejo de Bogotá y a la administración distrital una propuesta[3] amplia y detallada teniendo en cuenta los diferentes componentes de la Ley 1448/11, para la garantía efectiva de sus derechos en la capital durante el próximo cuatrienio, de la cual se retoma de manera sucinta algunas de sus principales propuestas, la persona interesada en estos asuntos debería consultar el texto para conocer las iniciativas de las víctimas en toda su amplitud. Las propuestas en referenciadas son:

- Implementar una Estrategia Distrital de Atención Integral a Víctimas del Conflicto Armado interno.

- Adelantar una Gestión prioritaria, extraordinaria y efectiva con la Nación, para el acceso y garantía de vivienda digna a las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá.

- Fortalecer la participación efectiva de las víctimas y sus organizaciones.

- Garantizar los recursos necesarios para la conmemoración del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado (9 de abril)

- Fortalecer la Estrategia Jurídica de Asistencia Legal a Víctimas del Conflicto Armado.

- Crear Centros de Atención a Víctimas del Conflicto Armado.
- Fortalecer la intervención distrital en los procesos de Reparación Colectiva.

- Fortalecer la Estrategia de Retornos y Reubicaciones..
- Fortalecer los procesos de construcción de memoria histórica con enfoque territorial y diferencial.

- Fortalecer el Fondo de Educación Superior a Víctimas del Conflicto Armado.

- Implementar un Plan de Acción Específico para la Atención en Salud y Rehabilitación para las Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá.

- Fortalecimiento institucional mediante la creación de una Unidad Administrativa con presupuesto y autonomía a nivel distrital.

Lo que hace el gobierno distrital:

Como era de esperar con el nuevo gobierno de la ciudad, el tema de las víctimas no es su prioridad en la agenda pública, no lo fue en su propuesta de gobierno, mucho menos estaría integrado de manera significativa en el nuevo plan de desarrollo distrital, como se evidencia a continuación:

El Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 “Bogotá mejor para todos”, tiene solo un artículo que hace mención específica a las víctimas, es el siguiente:

Artículo 32: Bogotá mejor para las víctimas, la paz y la reconciliación

El objetivo de este programa es garantizar espacios incluyentes, plurales y respetuosos de la dignidad humana, y de las libertades civiles, religiosas y políticas de la ciudadanía; con el fin de dotarla de herramientas efectivas para la protección y apropiación de sus derechos humanos y convertirlos en cogestores y agentes activos en la construcción de su propio bienestar

Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para todos”

En el texto del Plan de Desarrollo Distrital el tema de las victimas aparece integrado en el “Tercer Pilar”, que hace referencia a la “Construcción de Comunidad y Cultura” con el mismo

título del articulo 32 referenciado y en cuanto a las metas, resultados y productos concretos dicho Plan se queda en una generalidad que no precisa de manera específica las acciones que va a implementar para garantizar los derechos de las víctimas en la ciudad.

En el Plan de Acción Distrital – PAD[4] para el cuatrienio, el cual fue aprobado por el Comité creado para estos efectos, pero sin la participación de los representantes de las víctimas, incluyen proyectos y presupuestos de diferentes sectores sin especificar la atención particular para las víctimas, lo cual se puede constatar para el caso del sector educativo, entre otros. Esta es la tendencia general del PAD y solo en contados casos se hace referencia específica a las víctimas. Otra estrategia utilizada en este PAD es asimilar la población víctima del conflicto armado interno a la población vulnerable, situación que se presenta para el caso del sector productivo. Al finalizar aparece una cifra que al ser analizada en detalle es evidente que no corresponde a una propuesta específica orientada a garantizar los derechos de las victimas residentes en el Distrito Capital.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, lo que dice la norma y lo que proponen las víctimas no ha sido tenido en cuenta de manera sustantiva por el nuevo gobierno de la ciudad, lo cual representa un lamentable retroceso en la garantía de los derechos de las víctimas y un mensaje negativo para el proceso de paz que se adelanta en el país.

Lo que se puede esperar:

Ante esta situación las victimas representadas en las diferentes instancias de participación han venido manifestando su inconformidad, una muestra de ello fueron los diferentes

comunicados de prensa y entrevistas realizadas a sus representantes por los diferentes medios de comunicación, los cuales se dieron a conocer el año pasado. Otros han optado por volver a la calle como se evidencio en la protesta realizada el mes de enero del año en curso[5].

La situación se puede agudizar si el gobierno distrital no realiza los ajustes que requiere su política en materia de víctimas, porque es cuestión de respecto a la dignidad de las víctimas y de garantizarles el goce efectivo de sus derechos, los cuales han sido vulnerados por los diferentes actores involucrados en el conflicto armado interno. Por esta situación, han sido obligados a huir de sus territorios de origen y buscar refugio en ciudades donde terminan siendo revictimizados. El gobierno nacional debe contribuir en esta tarea para superar esta situación, conforme a sus competencias y los órganos de control velar porque efectivamente se cumpla la ley en favor de las víctimas.

Federico Nietz Chester: Investigador social

imagen https://cindycar92.wordpress.com/about/victimas-de-crimenes-de-estado-colombia/

NOTAS

[1] http://www.procuraduria.gov.co/

[2] www.dnp.gov.co/

[3] Propuesta para el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá mejor para todos. 2016-2019". Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado de Bogotá, Mesas Locales de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado y Mesas Autónomas de Bogotá (AFRO – INDÍGENA Y DE MUJERES). Bogotá D.C. Mayo de 2016.

[4] http://www.victimasbogota.gov.co/

[5] http://caracol.com.co/emisora/2017/01/27/bogota/1485542725_032057.html

http://www.eltiempo.com/bogota/bloqueos-en-portal-de-suba-de-transmilenio/16802600